

RESOLUCIÓN No. 577 DE 2022
(25 MAY 2022)

"Mediante la cual se aprueba una reforma de Estatutos de una entidad sin Ánimo de Lucro"

LA SECRETARIA DE SALUD DE BOYACÁ, en uso de las atribuciones legales, en especial las consagradas en la Ley 10 de 1990, los Decretos No. 739 y 1088 de 1991, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución número 006 del 27 de enero de 1982, emanada de la Gobernación de Boyacá se reconoció personería jurídica a la entidad denominada **FUNDACION DE ASOCIADOS PRO-DISCAPACITADO "ASPRODIS"**, con domicilio en el Municipio de Chiquinquirá Boyacá.

Que se solicita por parte de la señora Blanca Inés Samudio Garzón, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 41.340.176 de Bogotá, en su calidad de Representante Legal mediante oficio de fecha 25 de marzo de 2022 se realicen los trámites administrativos de aprobación de la reforma de estatutos de dicha entidad realizada en reunión del 21 de diciembre de 2021 y que consta en el acta No. 241 de la misma fecha, para lo cual anexa copia de este documento con la solicitud formal al igual que un ejemplar de los estatutos aprobados.

Que revisados los Estatutos vigentes de la FUNDACION DE ASOCIADOS PRO-DISCAPACITADO "ASPRODIS" se pudo constatar que dentro del literal d) del artículo 14 como función de la Asamblea se encuentra la de reformar los estatutos, lo cual fue cumplido en la reunión contenida en el Acta No. 241 del 21 de diciembre de 2021, existiendo prueba de la asistencia de siete de los nueve socios activos.

Que el artículo 19 del Decreto 1088 de 1991, subrogado por el Decreto No. 996 de 2001, otorga competencia para reconocer personerías jurídicas a las fundaciones o instituciones de utilidad común y asociaciones o corporaciones sin ánimo de lucro que tengan por finalidad el fomento,



prevención tratamiento y rehabilitación de la salud, al Gobernador del Departamento a través del organismo de Dirección de Salud, facultad que incluye la inscripción de dignatarios de la Junta Directiva, del Representante Legal y aprobación de estatutos.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar la reforma de estatutos efectuada por la FUNDACION DE ASOCIADOS PRO-DISCAPACITADO "ASPRODIS", la cual fue discutida y aprobada en Junta Directiva realizada el día 21 de diciembre de 2021 y que consta en el Acta No. 241.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución se publicará en la Gaceta Departamental o en un Diario de amplia circulación en el Departamento, a costa de la entidad solicitante, a partir de lo cual tendrá vigencia.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a

25 MAY 2022

LUZ MARINA ESTUPIÑAN MERCHAN
Secretaria de Salud de Boyacá

Revisó:
Luz Marina Cruz Vargas
Jefe Oficina Asesora y Defensa Jurídica del Sector Salud

Proyectó: Carlos A. Benítez C.
Profesional Especializado

NOTIFICACION PERSONAL

EN Tunja A LOS nueve

(9) DIAS DEL MES DE Junio DE 2020

SE NOTIFICÓ AL SEÑOR (A) Piñanca Ines Samudio C.

CON C.C. No. 41.340.176 DE Bogotá DOMICILIADO

EN EL MUNICIPIO DE Chiquinquira DEL ASUNTO DEL

DEL PRESENTE DOCUMENTO, QUE EN ENTERADO DEL CONTENIDO,

FIRMA COMO APARECE Y SE LE HACE ENTREGA DE UNA COPIA DEL

MISMO.

EL NOTIFICADO

QUIEN NOTIFICA

C.C. No. 41.340.176